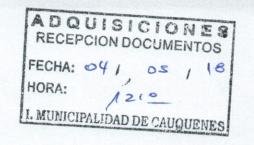
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / MCC / CAOC MVB / mla.-



0/1951

CAUQUENES, 30 ABR 2018

La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 238-A de fecha 23 de Abril 2018,
 de Dideco.

Cotización, suscrita por Transportes Norman Letelier Espinoza, de fecha 16 de Abril de 2018.

Cotización, suscrita por José Soto Saavedra, de fecha 14 de Abril de 2018.

Cotización, suscrita por Antonio Mora Jara de fecha 16 de Abril de 2018

 Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

 Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

 Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el município puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades
   Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Arriendo de bus necesario para encuentro de basquetbol en la ciudad de Talca
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Antonio Mora Jara, es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la mas vetajosa.-
  - Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Arriendo de bus necesario para encuentro de basquetbol en la ciudad de Talca, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Arriendo de bus necesario para encuentro de basquetbol a la ciudad de Talca, por un monto de \$ 270.000, con Antonio Mora Jara. RUT 6.125.784-5, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 16 de Abril de 2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-08-007 (5-43) Pasajes, fletes y bodegaje.
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA DI MUNICIPAL DE CAUQUENES

MUNICIA

SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

1000

ALCALDE

AUQUEA

## DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.